

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole del escrito anterior, para proveer.

BARRANQUILLA, 23 de febrero de 2022.

KASANDRA PAREJO

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICADO 2.017 – 00392
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO: JORGE LUIS BORNACELLY SANCHEZ

Decretar el embargo y secuestro del remanente y/o bienes de propiedad del demandado que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso de JURISDICCION COACTIVA instaurado por el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA contra JORGE LUIS BORNACELLY SANCHEZ. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d4815c7569189702e82bedb9799cea904403fc4f10d91cca1dc4cc63cbd45e**

Documento generado en 23/02/2022 03:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>